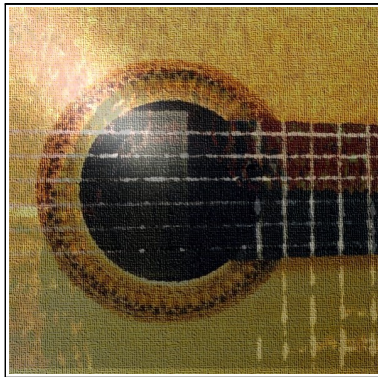


# Blues



Francisco Molinero Anchustegui

**Blues**

En mi cabeza resuenan flamencas, cantadas por un cantaor con hondura suficiente para poder sacarles el alma a estas coplas de un madrileño algo descreído. Quizá no sean ni coplas, ni se ajusten a ningún palo y es normal que así sea pues de flamenco entiendo poco, salvo lo escuchado por casualidad, que ya es bastante y quitando a Paco de Lucía que nos parecía lo máximo en la guitarra allá por los setenta y a Camarón que escuché en una semana santa en San Fernando cuando el ejército disponía de mi vida, pocos más conozco que no sea de nombre y dejo a José Menese a un lado, pues siempre que lo he visto me ha parecido la seriedad en grado superlativo y desde luego, el compromiso. Con esto poco me he atrevido, sea lo que dios quiera.

Las canciones las escribí resonando y no leídas, así que requieren de nocturnidad, tablao, alcohol y mucho sentimiento, tanto como el que hace falta para describir los desencuentros, porque eso son estos versos, desencuentros, poemas sobre lo imposible, lo que está roto, la oportunidad perdida. Desgarros de una u otra manera,

canciones que están escritas para partir el corazón, para estar dispuesto a sentir pena, para llorar hasta que no quede ni una gota en el alma.

En mi cabeza resuenan y espero que alguna vez lo puedan hacer en una garganta flamenca. Nunca se sabe, pero mientras esto llega, si llega, recuerda llevar el compás en cada estrofa, deja latir el corazón al dar las palmas y cierra los ojos y siente la pena.

## **Copla I**

Tenía que haberte dejado  
cuando me dijiste que no  
ahora ya no puedo hacerlo  
y me parte el corazón.

## **Copla II**

Viniste tan de repente  
que no supe si quererte  
te vas tan despacio  
ahora  
que me muero por no verte

### **Copla III**

Tengo que verte llorar  
una sola vez al menos  
que no se diga de mi  
lo que se anda diciendo.

## **Copla IV**

Estuve llorando tanto  
que ya no podía más.  
Hasta aquí hemos llegado  
a la orillita del mar.

## **Copla V**

No tenía apenas fuerzas  
para seguir viviendo  
por eso agarré la cuerda  
y dejé pasar el tiempo.  
¡Ay caminito de penas  
cristalitos en los pies!

## **Copla VI**

Ahora sé por qué te quiero  
pero no sé nada más  
me quedo pensando en ello  
a la orillita del mar.

## **Copla VII**

No te había echao de menos  
hasta que fuiste a otro lado  
dime que vas a volver  
a mi olvido y mi recuerdo  
dime que piensas en mi  
miénteme al menos.

## **Copla VIII**

Dirán que no te merezco  
y tal vez tengan razón.

No es verdad, no me arrepiento  
de romperte el corazón.

## **Copla IX**

Hasta aquí hemos llegado  
como quien no quiere la cosa.  
El viento que aquí nos trajo  
ahora ya casi no sopla.

## **Copla X**

Debí decirte hace tiempo  
tu silencio me deshace,  
dime por fin que me amas  
para no querer a nadie.

## **Copla XI**

¿Qué hay sino levedad  
y transcurso del tiempo?  
Apenas nada  
pa tanto esfuerzo.

## **Copla XII**

Te habría querido tanto  
que no quiero ni pensarlo.  
Amor te daba a raudales  
mientras me iba alejando.

### **Copla XIII**

Bebí del agua  
que me ofreciste  
por ser amable.  
Ahora no estás,  
te fuiste  
¡iqué otro perro te ladre!

## **Copla XIV**

Tendría que haber tenido  
paciencia para quererte.  
Ahora el dolor me aprieta  
de saberte entre otros brazos,  
de que das a otro las cosas  
que a mis manos le has negado.

## **Copla XV**

No me queda nada, salvo quererte.

La muerte.

La muerte me ronda si no me quieres.

La vida.

La vida me dice que no me quieres.

La muerte, la vida

las dos palabras que me entristecen.

## **Copla XVI**

Tengo lo que merecía  
silencio.

He cogido la cosecha  
de lo que planté  
cuando te quería.

Tengo lo que merecía  
silencio.

Ya no espero que me quieras  
solamente que me digas  
¡No te quiero!

## **Copla XVII**

Acababa de verte  
acababa de nacer.

ya no te veo  
me muero

ya no te quiero.

Acababa de perderte  
alma de mi corazón

ya no te veo

ya no me muero

ahora se que me querías  
sólo a ratos.

## **Copla XVIII**

Tenía que cantarte alma morena  
tan al oído como pudiera  
tenía que cantarte  
que maldecirte  
tenía que decirte que me envenenas.

Dicho está  
dicho está entre tus caderas  
pezones negros  
que me destruyen  
que me desdeñan.

Tenía que decirte mujer bandera  
que nada me separa  
de tu melena.

Dicho está  
dicho está para que sepas  
que más te quiero  
mas te quisiera  
tenía que decirte que me envenenas.

## **Copla XIX**

Estuve tan cerca  
tan cerca de ella  
que viendo sus ojos  
casi me muero  
me traga la tierra.

No hay más  
nada más.

El viento se aleja y se lleva las penas

No hay más  
nada más.

No quiera la tierra que todo se pierda

la luz de sus ojos

las noches en vela

y el roce que quema

una piel que recuerda

las cosas que pasan si quieres quererla.

No hay más  
nada más.

Repiten los truenos

los truenos que rompen

la paz que no llega.

No hay más

nada más.

Quisiera no verla

quererla quisiera

romper con mis manos los lazos

la tierra

el viento que dice

que nada me espera.

Agradecimientos:

**Licencia** LA OBRA SE PROPORCIONA BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA LICENCIA PÚBLICA DE CREATIVE COMMONS (CCPL O LICENCIA). LA OBRA SE ENCUENTRA PROTEGIDA POR LA LEY ESPAÑOLA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O CUALESQUIERA OTRAS NORMAS QUE RESULTEN DE APLICACIÓN. QUEDA PROHIBIDO CUALQUIER USO DE LA OBRA O PRESTACIÓN DIFERENTE A LO AUTORIZADO BAJO ESTA LICENCIA O LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

MEDIANTE EL EJERCICIO DE CUALQUIER DERECHO SOBRE LA OBRA USTED ACEPTA Y CONSIENTE LAS LIMITACIONES Y OBLIGACIONES DE ESTA LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LA NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO EXPRESO EN CASO DE VIOLACIÓN PREVIA DE LOS TÉRMINOS DE LA MISMA. EL LICENCIADOR LE CONCEDE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN ESTA LICENCIA, SIEMPRE QUE USTED ACEPTE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

#### 1. Definiciones

- a. La obra es la creación literaria, ofrecida bajo los términos de esta licencia.
- b. El titular originario es: Francisco José Molinero Anchústegui
- c. Se considerarán obras derivadas aquellas obras creadas a partir de la licenciada, como por ejemplo: las traducciones y adaptaciones; las revisiones, actualizaciones y anotaciones; los compendios, resúmenes y extractos; los arreglos musicales y, en general, cualesquiera transformaciones de una obra literaria, artística o científica. Para evitar la duda, si la obra consiste en una composición musical o grabación de sonidos, la sincronización temporal de la obra con una imagen en movimiento (*synching*) será considerada como una obra derivada a efectos de esta licencia.
- d. Tendrán la consideración de colecciones la recopilación de obras ajenas, de datos o de otros elementos independientes como las antologías y las bases de datos que por la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones intelectuales. La mera incorporación de una obra en una colección no dará lugar a una derivada a efectos de esta licencia.
- e. El licenciador es la persona o la entidad que ofrece la obra o prestación bajo los términos de esta licencia y le concede los derechos de explotación de la misma conforme a lo dispuesto en ella.
- f. Usted es la persona o la entidad que ejercita los derechos concedidos mediante esta licencia y que no ha violado previamente los términos de la misma con respecto a la obra o la prestación, o que ha recibido el permiso expreso del licenciador de ejercitar los derechos concedidos mediante esta licencia a pesar de una violación anterior.
- g. La transformación de una obra comprende su traducción, adaptación y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente. La creación resultante de la transformación de una obra tendrá la consideración de obra derivada.
- h. Se entiende por reproducción la fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma, de toda la obra o la prestación o de parte de ella, que permita su comunicación o la obtención de copias.
- i. Se entiende por distribución la puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra o la prestación, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma.
- j. Se entiende por comunicación pública todo acto por el cual una pluralidad de personas, que no pertenezcan al ámbito doméstico de quien la lleva a cabo, pueda tener acceso a la obra o la prestación sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. Se considera comunicación pública la puesta a disposición del público de obras o prestaciones por procedimientos alámbricos o inalámbricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a ellas desde el lugar y en el momento que elija.
- k. La explotación de la obra o la prestación comprende la reproducción, la distribución, la comunicación pública y, en su caso, la transformación.

**2. Límites de los derechos.** Nada en esta licencia pretende reducir o restringir cualesquiera límites legales de los derechos exclusivos del titular de los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con la Ley de propiedad intelectual o cualesquiera otras leyes aplicables, ya sean derivados de usos legítimos, tales como la copia privada o la cita, u otras limitaciones como la resultante de la primera venta de ejemplares (agotamiento).

**3. Concesión de licencia.** Conforme a los términos y a las condiciones de esta licencia, el licenciador concede, por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual y a título gratuito, una licencia de ámbito mundial no exclusiva que incluye los derechos siguientes:

- a. Derecho de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra o la prestación.
- b. Derecho a incorporar la obra o la prestación en una o más colecciones.
- c. Derecho de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra o la prestación lícitamente incorporada en una colección.
- d. Derecho a extraer y reutilizar la obra.

Estos derechos se pueden ejercer en todos los medios y formatos, tangibles o intangibles, conocidos en el momento de la concesión de esta licencia. Los derechos mencionados incluyen el derecho a efectuar las modificaciones que sean precisas técnicamente para el ejercicio de los derechos en otros medios y formatos. Todos los derechos no concedidos expresamente por el licenciador quedan reservados, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, los establecidos en la sección 4.e, así como los derechos morales irrenunciables reconocidos por la ley aplicable. En la medida en que el licenciador ostente derechos exclusivos previstos por la ley nacional vigente que implementa la directiva europea en materia de derecho sui generis sobre bases de datos, renuncia expresamente a dichos derechos exclusivos.

**4. Restricciones.** La concesión de derechos que supone esta licencia se encuentra sujeta y limitada a las restricciones siguientes:

- a. Usted puede reproducir, distribuir o comunicar públicamente la obra o prestación solamente bajo los términos de esta licencia y debe incluir una copia de la misma., Usted no puede ofrecer o imponer ninguna condición sobre la obra o prestación que altere o restrinja

los términos de esta licencia o el ejercicio de sus derechos por parte de los concesionarios de la misma. Usted no puede sublicenciar la obra o prestación. Usted debe mantener intactos todos los avisos que se refieran a esta licencia y a la ausencia de garantías. Usted no puede reproducir, distribuir o comunicar públicamente la obra o prestación con medidas tecnológicas que controlen el acceso o el uso de una manera contraria a los términos de esta licencia. Esta sección 4.a también afecta a la obra o prestación incorporada en una colección, pero ello no implica que ésta en su conjunto quede automáticamente o deba quedar sujeta a los términos de la misma. En el caso que le sea requerido, previa comunicación del licenciador, si usted incorpora la obra en una colección, deberá quitar cualquier crédito requerido en el apartado 4.c, en la medida de lo posible.

- b. Usted no puede ejercitar ninguno de los derechos concedidos en la sección 3 anterior de manera que pretenda principalmente o su actuación se dirija a la obtención de un beneficio mercantil o una contraprestación monetaria. El intercambio de la obra por otras obras protegidas por la propiedad intelectual mediante sistemas de compartir archivos no se considerará como una manera que pretenda principalmente o se encuentre dirigida hacia la obtención de un beneficio mercantil o una contraprestación monetaria, siempre que no haya ningún pago en relación con el intercambio de las obras protegidas.
- c. Si usted reproduce, distribuye o comunica públicamente la obra o la prestación, o una colección que la incorpore, debe mantener intactos todos los avisos sobre la propiedad intelectual e indicar, de manera razonable conforme al medio o a los medios que usted esté utilizando:
  - i. El nombre del autor original, o el seudónimo si es el caso, así como el del titular originario, si le es facilitado.
  - ii. El nombre de aquellas partes (por ejemplo: institución, publicación, revista) que el titular originario y/o el licenciador designen para ser reconocidos en el aviso legal, las condiciones de uso, o de cualquier otra manera razonable.
  - iii. El título de la obra o la prestación si le es facilitado.
  - iv. El URI, si existe, que el licenciador especifique para ser vinculado a la obra o la prestación, a menos que tal URI no se refiera al aviso legal o a la información sobre la licencia de la obra o la prestación.Este reconocimiento debe hacerse de manera razonable. En el caso de incorporación en una colección estos créditos deberán aparecer como mínimo en el mismo lugar donde se hallen los correspondientes a otros autores o titulares y de forma comparable a los mismos. Para evitar la duda, los créditos requeridos en esta sección sólo serán utilizados a efectos de atribución de la obra o la prestación en la manera especificada anteriormente. Sin un permiso previo por escrito, usted no puede afirmar ni dar a entender implícitamente ni explícitamente ninguna conexión, patrocinio o aprobación por parte del titular originario, el licenciador y/o las partes reconocidas hacia usted o hacia el uso que hace de la obra o la prestación.
- d. Para evitar cualquier duda, debe hacerse notar que las restricciones anteriores (párrafos 4.a, 4.b y 4.c) no son de aplicación a aquellas partes de la obra o la prestación objeto de esta licencia que únicamente puedan ser protegidas mediante el derecho sui generis sobre bases de datos recogido por la ley nacional vigente implementando la directiva europea de bases de datos
- c. Para evitar cualquier duda, el titular originario conserva:
  - i. El derecho a percibir las remuneraciones o compensaciones previstas por actos de explotación de la obra o prestación, calificadas por la ley como irrenunciables e inalienables y sujetas a gestión colectiva obligatoria.
  - ii. El derecho exclusivo a percibir, tanto individualmente como mediante una entidad de gestión colectiva de derechos, cualquier remuneración derivada de actos de explotación de la obra o prestación que usted realice que no queden sujetos a esta licencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.b.

**5. Exoneración de responsabilidad A MENOS QUE SE ACUERDE MUTUAMENTE ENTRE LAS PARTES, EL LICENCIADOR OFRECE LA OBRA TAL CUAL (ON AN "AS-IS" BASIS) Y NO CONFIERE NINGUNA GARANTÍA DE CUALQUIER TIPO RESPECTO DE LA OBRA O DE LA PRESENCIA O AUSENCIA DE ERRORES QUE PUEDAN O NO SER DESCUBIERTOS. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE TALES GARANTÍAS, POR LO QUE TAL EXCLUSIÓN PUEDE NO SER DE APLICACIÓN A USTED.**

**6. Limitación de responsabilidad. SALVO QUE LO DISPONGA EXPRESA E IMPERATIVAMENTE LA LEY APLICABLE, EN NINGÚN CASO EL LICENCIADOR SERÁ RESPONSABLE ANTE USTED POR CUALESQUIERA DAÑOS RESULTANTES, GENERALES O ESPECIALES (INCLUIDO EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE), FORTUITOS O CAUSALES, DIRECTOS O INDIRECTOS, PRODUCIDOS EN CONEXIÓN CON ESTA LICENCIA O EL USO DE LA OBRA INCLUSO SI EL LICENCIADOR HUBIERA SIDO INFORMADO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.**

#### **7. Finalización de la licencia**

- a. Esta licencia y la concesión de los derechos que contiene terminarán automáticamente en caso de cualquier incumplimiento de los términos de la misma. Las personas o entidades que hayan recibido de usted colecciones bajo esta licencia, sin embargo, no verán sus licencias finalizadas, siempre que tales personas o entidades se mantengan en el cumplimiento íntegro de esta licencia. Las secciones 1, 2, 5, 6, 7 y 8 permanecerán vigentes pese a cualquier finalización de esta licencia.
- b. Conforme a las condiciones y términos anteriores, la concesión de derechos de esta licencia es vigente por todo el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual según la ley aplicable. A pesar de lo anterior, el licenciador se reserva el derecho a divulgar o publicar la obra o la prestación en condiciones distintas a las presentes, o de retirar la obra o la prestación en cualquier momento. No obstante, ello no supondrá dar por concluida esta licencia (o cualquier otra licencia que haya sido concedida, o sea necesario ser concedida, bajo los términos de esta licencia), que continuará vigente y con efectos completos a no ser que haya finalizado conforme a lo establecido anteriormente, sin perjuicio del derecho moral de arrepentimiento en los términos reconocidos por la ley de propiedad intelectual aplicable.

#### **8. Miscelánea**

- a. Cada vez que usted realice cualquier tipo de explotación de la obra o la prestación, o de una colección que la incorpore, el licenciador ofrece a los terceros y sucesivos licenciatarios la concesión de derechos sobre la obra o la prestación en las mismas condiciones y términos que la licencia concedida a usted.
- b. Si alguna disposición de esta licencia resulta inválida o inaplicable según la Ley vigente, ello no afectará la validez o aplicabilidad del resto de los términos de esta licencia y, sin ninguna acción adicional por cualquiera de las partes de este acuerdo, tal disposición se entenderá reformada en lo estrictamente necesario para hacer que tal disposición sea válida y ejecutiva.
- c. No se entenderá que existe renuncia respecto de algún término o disposición de esta licencia, ni que se consiente violación alguna de la misma, a menos que tal renuncia o consentimiento figure por escrito y lleve la firma de la parte que renuncie o consienta.
- d. Esta licencia constituye el acuerdo pleno entre las partes con respecto a la obra o la prestación objeto de la licencia. No caben interpretaciones, acuerdos o condiciones con respecto a la obra o la prestación que no se encuentren expresamente especificados en la presente licencia. El licenciador no estará obligado por ninguna disposición complementaria que pueda aparecer en cualquier comunicación que le haga llegar usted. Esta licencia no se puede modificar sin el mutuo acuerdo por escrito entre el licenciador y usted.

